

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210039500**.

Vistas las gestiones de notificación del ejecutado (archivos 011, 012 y 013 cuaderno principal), el Despacho no las tiene en cuenta, por cuanto no se hicieron conforme lo ordenado en el numeral 5° del mandamiento ejecutivo, que sobre el particular estableció:

“Quinto: Notificar personalmente conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Para el efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, se deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-debogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación.”

Así las cosas, la parte actora deberá en primer lugar remitir el citatorio de notificación y si este resulta efectivo, proceder con el envío del aviso de notificación, respetando las formalidades de los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO

Firmado Por:

**Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa3ba2ade50acd6b5c05d524705fa8bb8ef75d89c5329325e9d26f99204867e**

Documento generado en 26/02/2022 08:48:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>